

- **¿Cómo define el país en el que trabaja su organización la "sensibilidad al género"?**

En el II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH), define “Enfoque de Género” como “la forma de observar y analizar la realidad con base en las variables sexo y género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, étnico-cultural e histórico determinado, permitiendo visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas en opresión, injusticia, subordinación y discriminación mayoritariamente hacia las mujeres. Podría homologarse con los términos análisis o perspectiva de género, debido a que se define como el enfoque o contenido conceptual para analizar la realidad y fenómenos diversos, evaluar las políticas, la legislación y el ejercicio de derechos, diseñar estrategias y acciones orientadas a superar las brechas de discriminación contra las mujeres.”

Este es el término más utilizado a nivel estatal, en comparación con “Sensibilidad de Género”.

- **Sírvase proporcionar información sobre las buenas prácticas o iniciativas existentes o futuras de legislación, políticas y prácticas de migración que tengan en cuenta las cuestiones de género en el país en el que trabaja su organización. (Si desea proporcionar información sobre legislación o políticas, sírvase enviar el texto original, acompañado de una traducción al inglés si está en un idioma distinto de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas).**

En febrero de 2014, entró en vigencia de la Ley de Protección al Hondureño Migrante y sus Familiares (Decreto 106-2013). La misma tiene como finalidad (Hay que transcribir el objeto de la Ley), la cual aplica por igual tanto a hombres como mujeres, incluyendo sus familiares, entendiendo como tales al cónyuge y los ascendientes de ambos cónyuges en primer grado y los descendientes menores de edad o mayores de edad que estén a su cargo y dependan de ellos económicamente.

<https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/>

- **¿Cuáles son los problemas u obstáculos que se oponen a la aplicación de la legislación y las políticas de migración que tienen en cuenta las cuestiones de género?**

De entrada, al leer la Ley de Protección nos damos cuenta que generaliza, si bien aplica tanto a hombres como mujeres, la misma no está redactada con un lenguaje inclusivo sino más bien la utilización del género masculino para indicar el plural neutro. Pero un obstáculo mayor representa el desconocimiento de esta Ley, incluso por autoridades. Como personal de CONADEH, hemos tenido la oportunidad de estar con funcionarios del Estado que desconocen completamente esta Ley y su aplicación en favor de hondureñas y hondureños que se encuentran en el exterior.

Sumado a lo anterior, consideramos que es importante que las leyes siempre sean socializadas y construidas con la población objeto que se ve directamente protegida.

Además, Honduras continúa siendo un país machista, en donde en muchos casos los hombres deciden en temas que deben ser conocidos, incluso por las mujeres, si bien es cierto se ha ido avanzando en temas de sensibilización, pero consideramos que deben tomarse criterios diferenciados a la hora del abordaje de las políticas migratorias y las realidades de país.

- **Sobre la base de la experiencia acumulada hasta ahora con estas intervenciones, así como de las lecciones aprendidas, ¿qué debería hacerse de manera diferente para maximizar el impacto de estas intervenciones con enfoque de género?**

La Ley podría ser reglamentada, y en dicho reglamento diferenciar las necesidades según su género a la que se pueden enfrentar en el exterior las hondureñas y los hondureños, así como sus familiares, además establecer mesas de trabajo de manera continua para permitir espacios para las mujeres y con ello garantizar la participación de ellas de manera inclusiva.

- **¿Qué apoyo podrían prestar otras partes interesadas (además del gobierno) para que las políticas, legislación y prácticas migratorias sean más sensibles a las cuestiones de género?**

realizar esfuerzos por sensibilizar a personal de Instituciones Estatales sobre la Migración con un Enfoque de Género, pero se debe de dar seguimiento al impacto de esta formación ya en la atención a las personas migrantes, en este caso a las que transitan por nuestro país. Pero también es necesario una evaluación continua de la atención que se brinda a la población hondureña en el exterior, con esa perspectiva de género, y atendiendo sus necesidades específicas. Por lo que es necesario conocer las experiencias que han vivido en el exterior la población hondureña migrante, y esto puede ser a través de las asociaciones de migrantes que existen en el país.